

presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.413/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Ángeles Charriel Árbol, secretaria en funciones de sustitución de lo social del número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Miguel Ángel Martínez Motoso, contra “Convierta Comercialización, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 366 de 2009, se ha acordado citar a “Convierta Comercialización, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre de 2009, a las ocho treinta y cinco, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Convierta Comercialización, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.570/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

#### EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Gabriel Bárdenas Rosado, contra “Frobe Aplicación de Pinturas, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 722 de 2009, se ha acordado citar a don Gabriel Bárdenas Rosado y “Frobe Aplicación de Pinturas, Sociedad Limitada”, partes en los presentes autos, y doña Isabel Parra, en calidad de testigo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre de 2009, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzga-

do de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Frobe Aplicación de Pinturas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.661/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 772 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Álvarez Estébanez, contra las empresas “Discoma, Sociedad Limitada”, y “Elzaso, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de citación, cuya parte dispositiva es la siguiente

Diligencia.—En Madrid, a 29 de mayo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don José Luis Álvarez Estébanez, contra “Discoma, Sociedad Limitada”, y “Elzaso, Sociedad Limitada”, en materia de despido, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

#### Auto

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.

#### Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 5 de octubre de 2009, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosíes:

1. Se tiene por hecha la manifestación de asistencia de letrado por la parte actora;

cítese a interrogatorio judicial a los administradores de las demandadas, y requiérase a las demandadas para que aporten la documental solicitada; en cuanto a la testifical, cuando se proponga se acordará.

Ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de los administradores de “Discoma, Sociedad Limitada”, y “Elzaso, Sociedad Limitada”. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por sus representantes en juicio siempre y cuando hubieran intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se le cita en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por cierto los hechos a que se refieren las preguntas.

No se cumple el plazo de señalamiento establecido en la Ley debido al volumen de asuntos que pesan sobre este Juzgado tanto de naturaleza preferente como ordinaria.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Discoma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.321/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 53 de 2009, ejecución número 153 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Sáez López, contra la empresa “Corporación Obras, Reformas y Servicios Don Reforma, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado en fecha 7 de septiembre de 2009 la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha tenido entrada escrito